

CATALUÑA

MARIA BLANCO

Universidad Autónoma de Barcelona

I. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

— *Orden de 19 de diciembre de 1991* (Departament de Cultura). Aprueba las bases del concurso para la concesión de subvenciones para la ejecución de obras de restauración y conservación de edificios de notable valor cultural (R. 4).

— *Resolución de 23 de enero de 1992* (Departament de Cultura). Delimita el entorno de protección del castillo y de la iglesia de Sant Vicenç de Cardona (R. 91).

— *Decreto de 10 de febrero de 1992*, núm. 35/1992 (Departament de Cultura). Desarrolla la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, sobre regulación de museos (R. 126).

— *Resolución de 18 de febrero de 1992* (Departament de Cultura). Da publicidad al Reglamento de funcionamiento de la comisión de Coordinación Generalitat-Iglesia en Cataluña para el Patrimonio cultural (R. 152).

En anexo se incluye lo siguiente:

1.º La Comisión de Coordinación Generalitat-Iglesia en Catalunya para el Patrimonio Cultural está presidida por el conseller de Cultura y por el obispo delegado de la Conferencia Episcopal Tarraconense para el Patrimonio Cultural.

2.º Son miembros, además de los presidentes, el director general del Patrimonio Cultural, el subdelegado de la Conferencia Episcopal Tarraconense para el Patrimonio Cultural, cinco vocales designados por el Departament de Cultura y cinco por la Conferencia Episcopal Tarraconense.

3.º La Comisión está integrada por cinco subcomisiones: archivos; bibliotecas; museos y bienes culturales muebles; patrimonio arquitectónico monumental, y difusión cultural.

4.º La reunión ordinaria de dicha Comisión tendrá lugar cada trimestre y será convocada por el director general del Patrimonio Cultural y por el subdelegado de la Conferencia Episcopal Tarraconense para el Patrimonio Cultural.

5.º Actuarán de secretarios conjuntamente dos miembros designados uno por cada parte.

6.º Las atribuciones de dicha comisión son:

a) Preparar conjuntamente los programas y presupuestos destinados a las cinco áreas culturales (archivos, bibliotecas, museos, patrimonio arquitectónico y difusión cultural) que afectan a la Iglesia.

b) Emitir dictámenes técnicos a las peticiones de ayuda económica o técnica dirigidas al Departament de Cultura de la Generalitat por parte de entidades eclesiásticas.

c) Emitir dictámenes técnicos referentes a la adjudicación de dichas peticiones.

d) Establecer prioridades tanto de las ayudas económicas o técnicas como de los programas culturales que afecten a la Iglesia.

e) Establecer los módulos de catalogación y de inventario de archivos, bibliotecas, museos y del patrimonio artístico, mueble e inmueble de la Iglesia.

7.º Previamente a la convocatoria de la reunión ordinaria, se reunirán las subcomisiones, y sus dictámenes y propuestas serán entregados a los secretarios para que, por lo menos diez días antes de la reunión, puedan ser estudiados por todos los miembros de la Comisión.

8.º Se constituirá un comité permanente integrado por el director general del Patrimonio Cultural y el subdelegado de la Conferencia Episcopal Tarraconense para el Patrimonio Cultural, y dos miembros designados respectivamente por las dos partes, que atenderá la solución de aquellos problemas que por su urgencia se deben tratar antes de la reunión ordinaria de la Comisión.

9.º Ambas partes se sienten vinculadas moralmente a los acuerdos de la Comisión. Por parte de la Iglesia, los acuerdos finales, especialmente sobre aquellas materias legisladas por el derecho canónico, quedan reservados a los respectivos ordinarios.

10. Los acuerdos de la Comisión se consideran firmes por ambas partes si no han sido protestados en el plazo de 30 días después de haberse comunicado por escrito a los responsables referidos en el apartado anterior.

— *Resolución de 16 de junio de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de Sant Climent d'Iran» de El Pont de Suert (R. 338).

— *Resolución de 16 de junio de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de Santa María de les Neus d'Irgo» de El Pont de Suert (R. 339).

— *Resolución de 16 de junio de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Ermita de Sant Salvador d'Irgo» de El Pont de la Suert (R. 340).

— *Resolución de 25 de septiembre de 1992* (Departament de Cultura). Rectifica el error de la O.M. de 17 de octubre de 1977, de declaración de monumento histórico artístico a favor de la «Iglesia de Sant Pere de Sabella de l'Abadiar» en Conesa (R. 482).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de la Nativitat de Durro» de Barruera y delimita su entorno de protección (R. 532).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de Santa María de Cardet» de Barcelona y delimita su entorno de protección (R. 533).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Delimita el entorno de protección de la «Iglesia de Santa Eulalia de Erilla-Vall» de Barcelona (R. 534).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de la Assumpció de Còll» de Barruera y delimita su entorno de protección (R. 535).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento a «Iglesia Sant Feliu» de Barruera y delimita su entorno de protección (R. 536).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Iglesia de Santa María de Taüll de Barruera (R. 537).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Delimita el entorno de protección de la «Iglesia de San Ioan de Boí» de Barruera (R. 538).

— *Resolución de 15 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Delimita el entorno de protección de la «Iglesia de Sant Clíment de Taüll» de Barruera (R. 539).

— *Resolución de 29 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural con categoría de monumento la «Ermita de Sant Quirc de Durro» de Barruera (R. 587).

— *Resolución de 29 de octubre de 1992* (Departament de Cultura). Declara bien de interés cultural de categoría de monumento la «Ermita de Sant Quirc de Taüll de Barruera (R. 588).

II. ENSEÑANZA

— *Ley de 13 de diciembre de 1992*, núm. 30/1991 (Parlament de Catalunya) sobre el Plan estadístico de Catalunya 1992-1995 (R. 18).

Crea el marco legal que permite conocer la realidad económica, social, demográfica de Catalunya y es instrumento de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El Anexo II recoge los objetivos previstos para las actividades estadísticas en curso. El n.º 4 corresponde concretamente al Departamento de Enseñanza.

— *Decreto de 11 de diciembre de 1991*, núm. 278/1991 (Departament d'Ensenyament) modifica la estructura orgánica de la secretaría general (R. 23).

— *Decreto de 11 de diciembre de 1991*, núm. 75/1992 (Departament d'Ensenyament) completa la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, primaria y secundaria obligatoria (R. 187).

«Art. 2.º: 1. Las enseñanzas de la educación infantil y de la educación obligatoria tienen como finalidad:

- a) Fomentar el desarrollo armónico de la personalidad del alumno.
- b) Promover el respeto a los derechos y las libertades fundamentales de las personas y a los principios básicos de la convivencia y la democracia.
- c) Crear actitudes solidarias y de tolerancia rechazando discriminaciones debidas a la edad, la raza, la religión, el sexo y otras diferencias de rasgos físicos o psíquicos, o de la clase social.

Art. 30. 1. El currículo de cada una de las áreas de la educación secundaria obligatoria, excepto la Religión, incluye enseñanzas de carácter obligatorio, comunes para todos los alumnos y enseñanzas de carácter optativo, que constituyen la parte variable del currículo. (...)

3. El área de Religión será de oferta obligatoria por parte de los centros y opcional para los alumnos, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

ANEXO

1. Organización de las áreas en la educación infantil.

Descubrimiento de uno mismo.
Descubrimiento del entorno natural y social.
Intercomunicación y lenguajes.
Religión (voluntaria) en el parvulario.

2. Organización de las áreas en la educación primaria.

Lengua catalana y literatura y lengua castellana y literatura, y lengua aranesa en el Val d'Aran.

Lenguas extranjeras.
Conocimiento del medio: social y cultural.
Conocimiento del medio: natural.
Educación artística: música.
Educación artística: visual y plástica.
Educación física.
Matemáticas.
Religión (voluntaria).

3. Organización de las áreas en la educación secundaria obligatoria.

Lengua catalana y literatura y lengua castellana y literatura, y lengua aranesa en el Val d'Aran.

Lenguas extranjeras.
Ciencias de la naturaleza.
Ciencias sociales.
Educación física.
Tecnología.
Educación visual y plástica.
Música.
Matemáticas.
Religión (voluntaria).

— *Decreto de 28 de abril de 1992*, núm. 95/1992 (Departament d'Ensenyament) sobre ordenación de enseñanzas y currículo (R. 237).

En el art. 6.º, 1, se establecen las áreas de conocimiento de la educación primaria y la Religión figura con carácter voluntario. En el número 2 de mismo artículo se lee: «Para los alumnos que opten por la enseñanza de la religión se organizan 105 horas de actividades de estudio en el área del conocimiento del medio social y cultural para tratar los contenidos y los objetivos que se determinan en el anexo.»

Lo mismo se establece para los ciclos medio y superior.

En el Anexo relativo al curriculum de la educación primaria, y dentro del Área de Lengua se incluyen como objetivos generales:

«12. Reflexionar sobre la lengua y su uso y despertar el sentido crítico respecto a expresiones que comportan discriminación por razón de clase, raza, sexo, creencias, etc.».

Dentro del Area del conocimiento del medio se establece:

«Para los alumnos que no hagan la opción de religión, se organizarán las horas correspondientes de actividad de estudio para tratar los contenidos y objetivos que se presentan precedidos con un asterisco (*).» A continuación se van señalando dichos contenidos. Y, entre los objetivos terminales se señalan:

«45*. Manejar documentos que aporten información sobre hechos y fenómenos de la cultura religiosa.

46*. Relacionar la jerarquía religiosa con su territorialidad.

47*. Indicar rasgos característicos de organizaciones sociales que tienen sus orígenes en culturas religiosas de la humanidad.

48*. Relacionar hechos religiosos con determinadas organizaciones sociales y económicas que se han producido a lo largo de la historia de Catalunya.

48*. Identificar y valorar las manifestaciones artísticas más significativas del arte religioso catalán.

50*. Señalar los elementos básicos de la estructura religiosa greco-romana.

51*. Identificar algunas divinidades del mundo clásico con la actividad humana con la que se relacionaban, y los mitos derivados de ellas.

52*. Relacionar las tradiciones y costumbres actuales del entorno inmediato con las aportaciones de las diferentes culturas religiosas.

53*. Identificar algunas repercusiones histórico-artísticas de la religión y la mitología en el área mediterránea.

54*. Indicar las relaciones e influencias de la religión en el origen de algunos acontecimientos históricos en Catalunya y sus consecuencias.

55*. Identificar personajes significativos de las religiones más practicadas y con más repercusión en el mundo actual.

56*. Observar algunos rasgos significativos de manifestaciones artísticas religiosas —musicales, pictóricas, arquitectónicas, etc.— extrayendo algunas conclusiones.»

«ÁREA DE RELIGIÓN

Religión católica:

El currículum de esta área es la concreción, hecha por los obispos de la diócesis de Catalunya, de lo establecido por la Orden Ministerial de 20-2-1992 (RCL 1992, 581).

La enseñanza religiosa escolar aporta una comprensión de la tradición cultural en la que se encuentra inmerso el alumno, tradición impregnada de cristianismo. Por tanto, el cristianismo y el mensaje cristiano deben ser objeto preferente de aprendizaje siendo como son elementos primordiales de nuestra cultura, para que nuestros alumnos puedan entender mejor las ciencias sociales, interpretar textos literarios y también nuestro arte y el de gran parte del mundo occidental.

El área de Religión católica ayuda no sólo a descubrir la fundamental dimensión religiosa del ser humano sino también a comprender más la historia, la cultura, el arte y la lengua de nuestro país. La importancia específica y significativa de la enseñanza religiosa escolar radica en las siguientes finalidades:

1. Ofrece un conocimiento serio y crítico del hecho religioso y sus expresiones, estudiando las grandes religiones y explicitando particularmente la católica.

2. Aporta un conocimiento de la Biblia real y científico ayudando a su lectura y a interpretarla desde la perspectiva de la historia.

3. Presenta y profundiza la figura y el mensaje de Jesucristo, con un estudio sistemático y orgánico del cristianismo, especialmente a través de la vida y de la historia de la Iglesia católica.

4. Da una respuesta concreta, coherente y trascendente a los grandes interrogantes existenciales que caracterizan a la persona humana y su mundo.

5. Estructura y sistematiza los contenidos de la fe católica haciendo posible el diálogo y la síntesis entre la fe y la cultura.

De acuerdo con estas finalidades se han diseñado y organizado los contenidos de la religión, combinando tres criterios.

La globalidad del mensaje cristiano: los contenidos configuran la globalidad del mensaje cristiano y se ha procurado que en el desarrollo por ciclos sean representativos de la totalidad de este mensaje.

Una estructura de integración: los contenidos no son capítulos diferentes y sucesivos de un programa, sino una estructura compuesta de tres elementos interrelacionados, como son los conceptos, los procedimientos y las actitudes y valores que se desarrollan en cada ciclo y que deben ser tratados de una forma globalizada mediante una integración.

Una estructura cíclica, tanto por la exigencia del mensaje cristiano con sus procesos cíclicos como por la misma estructura del currículum escolar.

El currículum de religión católica que aquí se presenta incluye todos los puntos referidos el área del Conocimiento del medio social y cultural destinados a los que no opten por la religión. De esta manera los alumnos que hagan la opción de la enseñanza de la religión católica asumen también estos contenidos y objetivos, presentados desde la confesionalidad propia de la Iglesia católica.

«Objetivos generales:

Al finalizar la etapa, el alumno ha de ser capaz de:

1. Introducirse en el uso, búsqueda y lectura de textos bíblicos.
2. Observar analizando la realidad de su entorno, ciertos usos y costumbres de la práctica cristiana y de su relación con el ámbito familiar y social.
3. Utilizar los recursos del lenguaje corporal simbólico, abstracto e iconográfico; y expresar hechos, datos, sentimientos y opciones sobre el fenómeno religioso mediante el dibujo, la música, la mímica, el mural, el audiovisual, etc.
4. Descubrir diferentes experiencias humanas de lo trascendente que dan respuesta a las preguntas fundamentales del hombre (quién soy; de dónde vengo; a dónde voy; después de esta vida, qué?), explicitando la cristiana.
5. Conocer los principales acontecimientos, afirmaciones, palabras, ciclos litúrgicos y textos que forman parte del hecho cristiano.
6. Conocer los principales modelos de la vida propuestos por la fe cristiana mediante algunos personajes del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento y de protagonistas relevantes de la historia de la Iglesia católica en el mundo y en Catalunya.
7. Identificar la figura de Jesucristo mediante sus acciones y palabras.
8. Conocer el Dios cristiano manifestado por Jesucristo como padre y creador.
9. Descubrir la vida de la iglesia universal y de sus comunidades locales, especialmente en Catalunya, reconociendo su acción evangelizadora, sacramental, caritativa, cultural y social.
10. Averiguar los datos más importantes del marco sociocultural religioso del entorno y de Catalunya en general (costumbres, arte, historia, folclore, monumentos, festividades), haciendo especial mención de las relacionadas con la fe católica.
11. Darse cuenta del fundamento cristiano de las actitudes y acciones de inserción y participación social (sinceridad, paz, alegría, comprensión, perdón, solidaridad,

amor...) y comprender lo que pueden aportar en la vida personal, en la convivencia social y también en la pertenencia eclesial.

12. Convivir con todas las personas, valorando sus cualidades, aceptando sus límites e iniciándose en una primera crítica frente a las diferentes actitudes que se encuentran en el entorno.

13. Reconocer la dignidad de las personas, de su cuerpo y vida, de sus derechos, y valorar la grandeza de la naturaleza.

14. Captar mediante ejemplos concretos que la fe cristiana llama a la acción transformadora de la persona, del colectivo y del medio.»

Seguidamente, el Decreto recoge los contenidos.

Por último, y en relación con los objetivos se lee:

«Objetivos terminales:

1. Adaptarse a las exigencias de un trabajo organizado tanto en el orden personal como de grupo aprovechándose del rigor académico y de la relación con los demás.

2. Localizar geográficamente lugares concretos y situar cronológicamente hechos de la historia de las religiones.

3. Recoger e identificar datos relacionados con la religión del mundo contemporáneo (estadísticas, lugares geográficos, dirigentes y personales significativos rituales, etc.) y de la religiosidad de su entorno (costumbres, arte, festividades, etc.).

4. Darse cuenta de la existencia de diferentes religiones (judía, cristiana, islámica, budista, etc.) y ser capaz de respetarlas elaborando esquemas que sintetizen los principales datos y contenidos de la experiencia religiosa personal.

5. Comparar la Biblia como obra literaria con otros textos y caracterizar aquellas partes, hechos, palabras, libros, géneros literarios que le son propios.

6. Utilizar correctamente a Biblia como documento y fuente para obtener información sobre la experiencia del pueblo de Israel.

7. Ordenar cronológicamente los grandes hechos de la historia de Israel e identificar sus principales protagonistas a fin de conocer las raíces de este pueblo.

8. Situar a Jesús de Nazaret en su contexto histórico, localizando relatos del Evangelio y describiendo los principales hechos de su vida (nacimiento, infancia, vida pública, muerte y resurrección).

9. Conocer los rasgos esenciales del lenguaje de Jesús de Nazaret a través de una búsqueda y análisis de textos evangélicos.

10. Descubrir que Jesús de Nazaret ha revelado la realidad de Dios como padre de los hombres.

11. Descubrir las imágenes bíblicas de Dios mediante la lectura y comprensión de textos del Antiguo Testamento y de las parábolas del Nuevo Testamento.

12. Elaborar una primera síntesis del contenido del mensaje de Jesús partiendo de la identificación y comparación del concepto reino de Dios expuesto en el Nuevo Testamento.

13. Saber explicar el impacto de la resurrección de Jesús sobre los discípulos mediante la interpretación de su testimonio.

14. Elaborar una primera síntesis sobre el sentido de la vida, muerte y resurrección de Jesucristo.

15. Darse cuenta de distintas respuestas a la llamada de Dios en la Biblia y en la historia de la Iglesia (Abraham, Moisés, Samuel, María, Apóstoles, Santos, etc.).

16. Captar mediante un trabajo de análisis, los elementos (finalidad, organización y rasgos) que constituyen la iglesia como comunidad de seguidores de Jesús y familia de los hijos de Dios.

17. Identificar y describir a partir de datos concretos las actividades de la

iglesia católica especialmente en Catalunya (en su acción evangelizadora, celebrativa, caritativa, cultural-social) para comprender su servicio a la humanidad.

18. Indicar las relaciones e influencias de la religión en el origen de algunos acontecimientos históricos en Catalunya y sus consecuencias.

19. Conocer la semejanza del cuerpo que San Pablo aplica a la Iglesia de Cristo.

20. Descubrir la forma y el contenido de los gestos, signos y símbolos de los sacramentos y de los principales hechos celebrativos de la liturgia cristiana.

21. Reconocer las manifestaciones propias del cristiano que quiere responder a la iniciativa de Dios y de Jesús (plegaria, celebración, estima a los demás, etc.).

22. Descubrir el origen, los rasgos, las implicaciones y los retos del mandamiento fundamental del cristiano, el amor, a partir de lo que Jesús proclama y vive.

23. Identificar la noción bíblica de pecado como el mal que el hombre se hace a sí mismo y a los demás, y como ruptura con Dios.

24. Adquirir conciencia de admiración, estima y emoción mediante hechos conocidos o vividos y ser capaz de comunicar las propias experiencias a través del lenguaje corporal, verbal, musical y audiovisual.

25. Acostumbrarse a la vida de grupo aceptando y asimilando las diferencias sexuales, étnicas, culturales y religiosas.

26. Adquirir una actitud de respeto y comprensión hacia las diferentes creencias y opciones religiosas que existen en el mundo.

27. Darse cuenta de que las personas son responsables de los elementos del medio natural y social, asumiendo progresivamente una actitud crítica, participativa y comprometida.»

ACTITUDES, VALORES Y NORMAS GLOBALES

«Aquí se presenta un conjunto de actitudes, valores y normas globales no ligadas a ninguna área en concreto. Estas actitudes, valores y normas globales del currículo han de tenerse en cuenta en todas las actividades docentes del centro y han de impregnar cualquier relación escolar de convivencia e interrelación.»

— *Decreto de 28 de abril de 1992*, núm. 96/1992 (Departament d'Ensenyament): sobre ordenación de enseñanza y currículo obligatorio (R. 238).

«Art. 6.º 1. Las áreas de conocimiento de la enseñanza secundaria obligatoria se organizan en:

Lengua catalana, lengua castellana y literatura y lengua aranese en la Val d'Aran.

Lenguas extranjeras.

Ciencias de la naturaleza.

Ciencias sociales.

Educación física.

Tecnología.

Educación visual y plástica.

Música.

Matemáticas.

Religión (voluntaria).

2. De cada una de estas áreas, exceptuando la Religión, hay unas enseñanzas de carácter común y obligatorio para todos los alumnos, y otras de carácter variable y optativo.»

El artículo 11 establece para el primer y segundo ciclo:

«En la oferta de créditos del centro habrá 3 créditos de Religión para los alumnos que opten voluntariamente por la misma y créditos de segunda lengua extranjera.

Las actividades de estudio alternativas a la enseñanza de la Religión se organizarán en forma de créditos que se incluirán en el conjunto de la oferta variable del centro.»

En lo relativo al Área de Ciencias sociales se lee:

«Las Ciencias Sociales van dirigidas a unos individuos que son los jóvenes ciudadanos de una nación (Catalunya), enmarcada en un estado (España), con una identidad genérica (cristiano-occidental) dentro de un mundo en el que se articulan otras cosmovisiones e identidades.»

«ÁREA DE RELIGIÓN

Religión católica:

El currículum de esta área es la concreción hecha por los obispos de las Diócesis de Catalunya según lo establecido por la Orden Ministerial de 20-2-1992 (RCL 1992, 581).

La enseñanza religiosa escolar aporta una comprensión de la tradición cultural en que se encuentra inmerso el alumno, tradición impregnada de cristianismo. De aquí que el cristianismo y el mensaje cristiano hayan de ser objeto de aprendizaje, siendo como son elementos de nuestra cultura, para que se puedan entender mejor las ciencias sociales, interpretar textos literarios y también el arte de Catalunya y de gran parte del mundo occidental.

El área de Religión católica ayuda no solamente a descubrir la fundamental dimensión religiosa del ser humano, sino también a comprender más la historia, la cultura, el arte y la lengua de nuestra tierra. La importancia específica y significativa de la enseñanza religiosa escolar reside en los siguientes aspectos:

- a) Ofrece un conocimiento serio y crítico del hecho religioso y sus expresiones, estudiando las grandes religiones y explicitando particularmente la católica.
- b) Aporta un conocimiento de la Biblia, real y científico, ayudando a su lectura y a interpretarla desde la perspectiva de la historia.
- c) Presenta y profundiza la figura y el mensaje de Jesucristo, con un estudio sistemático y orgánico del cristianismo, especialmente a través de la vida y la historia de la iglesia católica.
- d) Da una respuesta concreta, coherente y trascendente a los grandes interrogantes existenciales que caracterizan a la persona humana y su mundo.
- e) Estructura y sistematiza los contenidos de la fe católica haciendo posible el diálogo y la síntesis entre la fe y la cultura.

De acuerdo con estos aspectos, se han diseñado y organizado los contenidos de la religión católica, combinando tres criterios:

Un espíritu de diálogo con otras áreas curriculares: el objetivo de establecer un verdadero diálogo fe-cultura solamente puede pasar por un planteamiento académico con referencia constante a los datos que nos aportan las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales o la literatura.

Una estructura de integración: los contenidos no son capítulos diferentes y sucesivos de un programa, sino una estructura compuesta de tres elementos interrelacionados, como son los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que han de ser tratados de una forma globalizada, mediante una integración.

Una priorización del hecho religioso como fenómeno vivo, referencial y significativo para una parte muy importante de la humanidad, que genera dinámicas propias de las diferentes confesiones, y al mismo tiempo, relaciones y vínculos con las culturas y sociedades.»

«Objetivos generales:

Al acabar la etapa, el alumno ha de ser capaz de:

1. Seleccionar documentación sobre el fenómeno religioso con rigor aunque sea de manera sencilla, analizando, verificando, corrigiendo y evaluando cualquier teoría o hecho que se le presente.

2. Descubrir e identificar los principales elementos de diferentes tradiciones religiosas del mundo contemporáneo.

3. Acceder, a través de una identificación y comprensión del lenguaje propio de la Religión, a las interpretaciones que las religiones dan sobre la condición humana y sobre el sentido de lo trascendente.

4. Identificar el hecho religioso cristiano como un elemento determinante de la cultura mediterránea y como una de las respuestas multitudinarias y plurales al impacto de la trascendencia en el hombre.

5. Situar y usar las principales fuentes del cristianismo en su origen, forma y finalidad, a través de algunos criterios de interpretación de la iglesia católica y actualizar la información que aportan.

6. Identificar a Jesucristo como el núcleo central del hecho cristiano, en su mensaje, vida y actualidad, y en la realización histórica de la iglesia.

7. Reconocer al Dios cristiano manifestado por Jesucristo situando su identidad en el marco de la fenomenología religiosa, la teología y la antropología.

8. Reconocer y valorar críticamente el significado de la iglesia para los cristianos, descubriendo su aportación histórica en la construcción y crecimiento de la sociedad europea, y especialmente la catalana.

9. Interpretar el significado de los signos y símbolos religiosos más relevantes, haciendo especial mención de los sacramentos y de las prácticas religiosas más extendidas en su entorno.

10. Mostrar conocimientos de algunos textos bíblicos, del magisterio eclesial, y de la historia de la teología más fundamentales de la fe católica, que constituyen el núcleo esencial o una reflexión importante del mensaje cristiano, para comprender y expresar adecuadamente el vocabulario y las formulaciones de la fe.

11. Analizar los principios y contenidos de la moral católica, sus posibles proyecciones a las situaciones concretas y las actitudes personales que conforman el ser cristiano.

12. Valorar y respetar el patrimonio religioso, artístico y cultural a través del lenguaje simbólico de la arquitectura, pintura, literatura, música y liturgia, como expresión de las grandes etapas de la historia de la iglesia, especialmente en Catalunya.

13. Valorar los aspectos positivos y negativos de la cultura en que se encuentra inmerso, a partir de un discernimiento de los valores propuestos por ésta, que incluya una autocrítica constructiva y un profundo respeto a las diversas opciones y creencias.

14. Sensibilizarse e interesarse por los problemas y retos actuales, comportándose según unos valores, actitudes y normas, responsables y solidarios.

15. Respetar y valorar la experiencia religiosa o cualquier proceso de identificación de una conciencia moral, con sentido crítico, sin juicios previos, aceptándolos como una manifestación profunda, humana y cultural.»

Después de los contenidos se establece:

«Objetivos terminales:

1. Obtener datos sobre el hecho religioso a partir de la observación directa.
2. Obtener datos sobre el hecho religioso a partir de una investigación determinada que implique la elaboración de encuestas, entrevistas y cuestionarios sencillos con precisión y objetivos claros, tabulando los resultados y deduciendo los conceptos más importantes.
3. Seleccionar documentos escritos sobre el hecho religioso y todo aquello que lo contextualiza para elaborar trabajos monográficos, citando las fuentes de procedencia.
4. Identificar lugares relacionados con el hecho religioso, situándolos geográficamente y contextualizándolos.
5. Utilizar con corrección textos sobre el hecho religioso para extraer información fundamental, analizándola en función del contexto, de la época, del estilo y de la finalidad.
6. Leer e interpretar en su contexto cultural y religioso algunos textos sagrados de las principales religiones.
7. Identificar y localizar algunos documentos gráficos, textos literarios, representaciones pictóricas o escultóricas, símbolos, ritos, lugares sagrados, personas, conceptos y doctrinas, que manifiesten que el hombre, a lo largo de su historia, ha tenido la preocupación de la búsqueda de Dios.
8. Descubrir los signos de apertura a toda realidad humana que hay en el hecho religioso.
9. Formular las preguntas fundamentales que se hace el hombre, sintetizando las principales respuestas del cristianismo.
10. Enunciar los principales contenidos y datos de las grandes religiones actuales.
11. Explicar la vida y el mensaje de los principales fundadores de las grandes religiones actuales.
12. Hacer un estudio comparativo entre mensajes de las grandes religiones, en relación a los problemas básicos de la existencia humana.
13. Analizar las manifestaciones de la religiosidad de hoy.
14. Explicar las líneas fundamentales del impacto de la sociedad científico-técnica y postmoderna en el seno de las religiones, analizando diferentes posturas y argumentos contemporáneos ante el problema de la existencia de Dios.
15. Utilizar la Biblia como fuente informativa de la experiencia religiosa de Israel y del cristianismo.
16. Utilizar instrumentos que permitan el conocimiento científico de la Biblia y la cultura que le rodea.
17. Identificar grandes ejes de la estructura y de la formación literaria del Antiguo y Nuevo Testamento.
18. Localizar y sintetizar informaciones de la Biblia desde diferentes perspectivas (punto de vista histórico, geográfico y cultural).
19. Sintetizar la visión histórico-religiosa de la tradición judía.
20. Identificar y localizar las categorías fundamentales que la Biblia utiliza sobre la historia de la salvación.
21. Comparar la noción católica de revelación con textos de otras religiones.
22. Comprender las ideas esenciales y el sentido de los textos del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento donde se descubre la progresiva revelación de Dios como padre.
23. Describir las principales líneas del contexto histórico de Jesús de Nazaret.

24. Clasificar a nivel introductorio las fuentes documentales sobre la vida de Jesús.
25. Identificar y explicar la personalidad y la vida pública de Jesús de Nazaret.
26. Sintetizar los contenidos principales del mensaje de Jesús de Nazaret a partir del análisis de las parábolas y de los grandes discursos.
27. Razonar por qué Jesucristo, muerto y resucitado es el centro de la fe cristiana.
28. Interpretar el sentido de algunos títulos cristológicos.
29. Reconocer, a través de expresiones artísticas de diferentes estilos y épocas, diversas imágenes de Jesucristo.
30. Relacionar la noción de Dios del Antiguo Testamento con la manifestada por Jesús de Nazaret, descubriendo los elementos de continuidad y novedad.
31. Percatarse de la originalidad del Dios cristiano como comunicación de personas (Padre, Hijo y Espíritu).
32. Explicar las afirmaciones sobre Dios proclamadas en el credo católico.
33. Descubrir las principales afirmaciones sobre el hombre a partir de algunos textos de la revelación de Dios.
34. Clasificar algunos de los principales documentos de la historia del cristianismo.
35. Comprender las líneas caracterizadoras de la vida de la iglesia.
36. Identificar los principales momentos, personajes y hechos de la historia de la iglesia, analizando algunos.
37. Identificar los principales momentos, personajes y hechos de la vida de la iglesia en Catalunya, analizando algunos.
38. Mostrar conocimiento de los datos actuales sobre la acción de la Iglesia católica en el campo de la cultura, educación y promoción social, particularmente en Catalunya.
39. Identificar y distinguir objetos, ministerios y acciones litúrgicas de la comunidad eclesial.
40. Describir los símbolos, las finalidades, y los momentos celebrativos de los sacramentos, dándose cuenta de la fuerza expresiva de los símbolos en la vida de los hombres.
41. Situar correctamente las fiestas religiosas en su origen y en su incidencia actual.
42. Tomar conciencia de algunas aportaciones de la ciencia y la técnica, conociendo el pensamiento del magisterio de la Iglesia.
43. Obtener, organizar y analizar información sobre hechos y conductas en torno a la problemática ético-moral.
44. Expresar el fundamento cristiano de la dignidad e igualdad humanas, y conocer las diferentes formulaciones que han proclamado los derechos humanos.
45. Descubrir y leer textos bíblicos y del magisterio que describan al hombre como una imagen de Dios, profundizando en la dignidad y la estima que esto le otorga.
46. Comentar los elementos básicos de la moral católica.
47. Contrastar actitudes personales y sociales con modelos de vida caracterizados por su fidelidad al Evangelio.
48. Identificar y describir los problemas más graves y urgentes de la humanidad y saber proyectar en ellos la propuesta del Magisterio de la Iglesia.
49. Interpretar el arte, la poesía y la música como expresiones de experiencias humanas profundas, incluso las religiosas, sensibilizándose por la belleza de estas manifestaciones.
50. Descubrir las relaciones de aspectos bíblicos, doctrinales y litúrgicos con algunas expresiones artísticas y culturales del entorno.

51. Adquirir el hábito de ejercer de forma dialogante la capacidad crítica hacia otras formas de pensamiento y de actuación.

52. Interesarse por el hecho religioso como algo fundamental y referencial en la historia de la humanidad.

53. Respetar el cristianismo, su historia, su fundador, sus iglesias como un hecho vivo y significativo para millones de creyentes.»

— *Resolución de 10 de junio de 1992* (Dirección General de Relaciones Laborales) recoge el Acuerdo colectivo de centros privados (R. 332).

— *Decreto de 20 de 1992*, núm. 154/1992 (Departament d'Ensenyament) contiene el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (R. 386).

— *Decreto de 4 de agosto de 1992*, núm. 175/1992 (Departament d'Ensenyament), sobre adecuación de los conciertos educativos vigentes a la nueva ordenación del sistema educativo (R. 424).

— *Resolución de 14 de agosto de 1992* (Secretaría General del Departament d'Ensenyament) aprueba los cuestionarios oficiales para la recogida de datos para la elaboración de la estadística educativa del curso 1992-1993 (R. 434).

— *Decreto de 25 de septiembre de 1992*, núm. 223/1992 (Departament d'Ensenyament) modifica los decretos de 28 de abril de 1992 de ordenación de enseñanzas y currículos (R. 493).

«Para los alumnos que hagan la opción de Religión, se organizarán 105 horas de actividades de estudio en el área del conocimiento del medio social y cultural para tratar contenidos y objetivos que se determinan en el anexo, las cuales no constituirán un apartado en la evaluación sumativa final del ciclo.»

Lo mismo vale para los ciclos medios y superior.

«Las actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de la religión se organizarán en forma de créditos que se incluirán en el conjunto de la oferta variable del centro, sin que se pueda incluir en la evaluación final del ciclo un apartado de estas actividades alternativas a la Religión.»

III. DÍAS FESTIVOS

— *Resolución de 21 de enero de 1992* (Dirección General de Relaciones Laborales) publica el convenio colectivo de empresas organizadoras del juego del bingo (R. 573).

El artículo 30 establece como festividad la verbena de San Juan (23 de junio).

— *Resolución de 4 de marzo de 1992* (Dirección General de Relaciones Laborales) publica el convenio colectivo del personal laboral de Universidades (R. 471).

El artículo 42, 2, establece como períodos de vacaciones las de Navidad y Semana Santa.

— *Resolución de 15 de junio de 1992* (Delegación Territorial del Departament de Treball de Barcelona) recoge el convenio colectivo de las peluquerías de señoras de Barcelona (R. 333). El artículo 13 relativo a vacaciones dispone:

«Todo el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a 33 días naturales de vacaciones al año, de los cuales el empresario tendrá opción a conceder el disfrute de uno de estos días el Sábado Santo...»

— *Resolución de 10 de julio de 1992* (Dirección General de Relaciones Laborales) publica el Convenio colectivo de las Escuelas de Educación Especial (R. 472).

El artículo 20 establece vacaciones en Navidad y Semana Santa.

— *Resolución de 17 de julio de 1992* (Delegación Territorial del Departament de Treball de Barcelona) hace público el convenio colectivo de industrias de madera de Barcelona (R. 388).

«Art. 13. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias que se harán efectivas los días 18 de marzo, 30 de junio y 21 de diciembre (San José, verano y Navidad, respectivamente). La forma de pago de dichas gratificaciones será la siguiente:

Grupo 1: serán satisfechas por importe de 25 días las de San José y la de verano, y 26 días la de Navidad, a razón todas ellas de salario base, plus de Convenio y antigüedad, si la hubiere. La paga de San José se computa del 1 de enero al 31 de diciembre y se pagará con carácter adelantado, de acuerdo con las tablas salariales vigentes en ese momento. A la entrada en vigor del nuevo convenio se complementará dicha paga con la cantidad resultante de las diferencias que por aplicación de las nuevas tablas, en la parte proporcional de 8 meses (desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre) corresponda.

Grupo 2: se abonarán a razón de salario base, plus de convenio y antigüedad, si la hubiere, y con un valor de 19 días la paga de San José, y 23 días las de verano y Navidad. Para el segundo año de vigencia, la paga de San José será de 20 días.

Grupo 3: se abonarán a razón de salario base, plus de convenio más antigüedad y por un valor de 15 días la paga de San José, 30 días la paga de verano y 31 días la paga de Navidad.

Grupo 4: se abonarán a razón de salario base y antigüedad si la hubiere, por un valor de 30 días, las pagas de verano y Navidad y 12 días la paga de San José. En el segundo año de vigencia, la paga de San José tendrá un valor de 13 días. Respecto al abono de estas gratificaciones el personal eventual habrá de atenerse a lo dispuesto en el artículo 19 del presente convenio «...».

«Art. 21. Vacaciones.

Las vacaciones se abonarán a razón del salario real, a excepción de los salarios en especie, en que se estará a lo que en cada empresa tengan por estipulado.

La realización de las mismas se efectuará en la forma que sigue:

Grupo 1: Las vacaciones serán de 24 días naturales en verano y 6 en Semana Santa de lunes a sábado, ambos inclusive. Asimismo, serán vacaciones el día laborable anterior a Navidad y el día laborable posterior a San Esteban, pudiendo en este último supuesto pactar su disfrute cualquier día del año, puestos de común acuerdo la empresa y los trabajadores. Para el segundo año de vigencia del Convenio los trabajadores disfrutarán de un día más de vacaciones, a designar la fecha de su disfrute por la comisión paritaria del Convenio (...).

En el caso de enfermedad o baja por accidente de trabajo durante las vacaciones de Semana Santa, el trabajador disfrutará de una vacación de lunes a sábado, en otra fecha, de común acuerdo con el empresario, sin que pueda celebrarse ésta a continuación de alguno de los períodos vacacionales antes mencionados.

Grupo 2: Los trabajadores disfrutarán de 32 días naturales de vacaciones. Un mínimo de 21 días naturales continuados se disfrutarán en verano. De no disfrutarse los restantes de forma continuada serán todos ellos laborables y en caso de que su disfrute se haga de forma continuada, 8 de ellos serán, como mínimo, laborables.

Asimismo, serán vacacionales el día laborable anterior a Navidad y el día laborable posterior a San Esteban, pudiendo en este último supuesto pactar su disfrute cualquier día del año, puestos de común acuerdo la empresa y los trabajadores (...).»

— *Resolución de 17 de julio de 1992* (Delegación Territorial del Departament de Treball) publica el convenio colectivo del sector de construcción y obras públicas de Barcelona (R. 411).

El artículo 11 alude a la festividad de San Antonio de Padua y a la semana de Navidad.

— *Orden de 20 de julio de 1992* (Departament de Treball) establece el calendario de fiestas oficiales para 1993 (R. 380).

Artículo 1.º Serán fiestas de carácter retribuido y no recuperable en Catalunya, durante el año 1993, las siguientes:

- 1 de enero (Año Nuevo).
- 6 de enero (Reyes).
- 9 de abril (Viernes Santo).
- 12 de abril (Lunes de Pascua Florida).
- 1 de mayo (Fiesta del Trabajo).
- 24 de junio (San Juan).
- 11 de septiembre (Diada Nacional).
- 12 de octubre (Fiesta de la Hispanidad).
- 1 de noviembre (Todos los Santos).
- 6 de diciembre (día de la Constitución).
- 8 de diciembre (La Inmaculada).
- 25 de diciembre (Navidad).

— *Resolución de 13 de agosto de 1992* (Delegación Territorial del Departament de Treball de Barcelona) publica el convenio colectivo de empresas y trabajadores agentes y comisionistas de aduanas de Barcelona (R. 530).

El artículo 14 declara como fiesta patronal la festividad de Nuestra Señora del Carmen.

— *Resolución de 13 de octubre de 1992* (Departament de Treball) publica el Pacto laboral de eficacia limitada de centros infantiles (R. 551).

El artículo 23 establece en vacaciones:

- «b) Cuatro días laborables en Navidad.
- c) Dos días laborables en Semana Santa, además del Sábado Santo (...).»

— *Orden de 4 de noviembre de 1992* (Departament de Treball). Publica el calendario de fiestas locales para 1993 (R. 541).

— *Resolución de 18 de noviembre de 1992* (Dirección General de Relaciones Laborales) publica el convenio colectivo de industrias de confección de ante, napa y doble faz (R. 575).

El artículo 21 alude a las vacaciones de Semana Santa y Navidad, a la gratificación extraordinaria de Navidad.

IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

— *Resolución de 25 de mayo de 1992* (Dirección General de Relaciones laborales) publica el convenio colectivo del personal laboral del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias de la Generalitat (R. 488).

El artículo 53 recoge los derechos de los trabajadores; en la letra e) se lee: «A la no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, lugar de nacimiento, residencia o cualquier otra circunstancia personal o social.»

— *Resolución de 3 de julio de 1992* (Delegación territorial del Departament de Barcelona) publica el convenio colectivo del sector de licores de Barcelona (R. 382).

Art. 38: «El presente Convenio se asienta sobre las bases de la no discriminación por razón de estado, sexo, religión, color, edad, raza, ideología, política o sindical, etc. (...).»

— *Decreto de 4 de agosto de 1992*, núm. 178/1992 (Departament Bienestar Social) modifica el Decreto de 3 de julio de 1989 sobre la prestación social sustitutoria (R. 432).

V. FAMILIA Y SUCESIONES

— *Ley de 30 de diciembre de 1991*, núm. 37/1991 (Parlament de Catalunya) sobre medidas de protección de los menores desamparados y de la adopción (R. 36).

— *Ley de 30 de diciembre de 1991*, núm. 40/1991 (Parlament de Catalunya) sobre sucesiones por causa de muerte (R. 46).

«Art. 20. Podrán aceptar y repudiar la herencia las personas con capacidad para contratar y obligarse.

Los padres podrán aceptar las herencias deferidas a los hijos que estén bajo su potestad, y los tutores las que se defieran a las personas sujetas a tutela. Estas acepciones se entenderán hechas a beneficio de inventario. Para la repudiación será necesaria la autorización judicial. El tutor necesitará autorización judicial para la aceptación pura y simple de la herencia de su tutelado.

Los menores emancipados o los que hayan obtenido la habilitación de edad podrán aceptar, por sí solos, las herencias que les hayan sido deferidas.

La aceptación de la herencia dejada para sufragios o a los pobres corresponderá a las personas designadas por el testador y, subsidiariamente, a la Generalitat de Catalunya y a la Iglesia o confesión religiosa legalmente reconocida de que se trate, según sus propias normas.

(...)

Sección 4.^a El testamento ante párroco.

Art. 117. En las localidades sin notaría demarcada o con notaría vacante, se podrá otorgar testamento o codicilo en forma abierta ante el párroco de la demarcación parroquial en que se halle el testador, o ante quien lo sustituya o cumpla sus funciones, observando las solemnidades de los testamentos abiertos ante notario. En este testamento será necesaria la presencia de dos testigos idóneos, que deberán firmar junto con el párroco.

Art. 118. El testamento otorgado ante párroco será presentado por éste, para su protocolización, a uno de los notarios de las localidades más próximas en el plazo más breve posible, o se custodiará en el archivo parroquial.

En este último caso, podrá protocolizarse en cualquier momento por iniciativa del párroco autorizante o de su sucesor, o a instancia del testador. Fallecido éste, podrá instar a la protocolización cualquier persona interesada.

Art. 119. Para la protocolización del testamento autorizado por párroco, éste o su sucesor comparecerá ante notario y le manifestará que el pliego que presenta y entrega contiene el testamento. Sin interrupción, el notario autorizará un acta y protocolizará el testamento.

No podrá entregarse copia del testamento autorizado por párroco si no se ha procedido previamente a protocolizarlo.

Art. 147. No podrá disponerse a favor del notario que autorice el testamento, de su cónyuge, ni de los parientes del primero dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni tampoco a favor de los testigos, facultativos, expertos e intérpretes cuando intervengan en el testamento.

Estas prohibiciones son aplicables al párroco autorizante y a la persona que escribe el testamento cerrado a ruego del testador.

No podrá disponerse a favor del religioso que hubiese asistido al testador durante su última enfermedad, ni de la orden, comunidad, institución o confesión religiosa a que aquél perteneciera.

El testador sometido a tutela no podrá disponer en favor de su tutor antes de la aprobación de las cuentas definitivas de la institución, aun cuando el testador muriese después de esta aprobación. Se exceptúa el caso en que el tutor sea ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad del testador.»

VI. ASISTENCIA RELIGIOSA

— *Resolución de 11 de marzo de 1992* (Departament Sanitat i Seguretat Social) acuerdo sobre asistencia religiosa en centros sanitarios de la red hospitalaria de utilización pública de Tarragona (R. 166).

«Dado que en fecha 17-2-1992, el Departament de Sanitat i Seguretat Social, el Servicio Catalán de la Salud y la Conferencia Episcopal Tarraconense suscribieron un Acuerdo por el que el Servicio Catalán de la Salud se adhería como parte al Acuerdo de 8-5-1986 (LCAT 1986, 3607), sobre asistencia religiosa católica en los centros de la red hospitalaria de utilización pública.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,
He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en los centros sanitarios de la red hospitalaria de utilización pública, suscrito el día 17-2-1992 y que figura anexo a la presente Resolución.

ACUERDO

Sobre asistencia religiosa católica en los centros sanitarios de la red hospitalaria de utilización pública.

En Barcelona, 17 de febrero de 1992.

Reunidos:

Por un lado, don..., conseller de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya;

Del otro, don ..., obispo de Tortosa y encargado por los obispos de la Conferencia Episcopal Tarraconense del sector interdiocesano de Pastoral de la Salud,

Manifiestan:

Al objeto de dar cumplimiento en el ámbito de Catalunya a lo que prevé el artículo 4.2) del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos (RCL 1979, 1963 y ApNDL 7132), el Departament de Sanitat i Seguretat Social y la Iglesia católica de Catalunya firmaron con fecha 8-5-1986 un Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en los centros de la red hospitalaria de utilización pública, cuya copia se anexa al presente documento.

En virtud del citado Acuerdo, el Departament de Sanitat i Seguretat Social garantiza, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio del derecho a la asistencia religiosa de los católicos internados en los centros de la red hospitalaria de utilización pública, que se prestará con el necesario respeto a la libertad religiosa y de conciencia, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio (RCL 1980, 1680 y ApNDL 3636), sobre libertad religiosa. Posteriormente, el Instituto Catalán de la Salud y la Conferencia Episcopal Tarraconense firmaron, con fecha 22-12-1986, un convenio para la aplicación efectiva del Acuerdo de 8-5-1986 en los hospitales públicos gestionados por el Instituto Catalán de la Salud.

Con la publicación de la Ley 15/1990, de 9 de julio (LCAT 1990, 299), de ordenación sanitaria de Catalunya, la Generalitat de Catalunya instaura un modelo sanitario basado en la racionalización y la coordinación de los recursos existentes que permite una mayor y más eficaz atención a la salud de los ciudadanos de Catalunya. A tal efecto, la Ley 15/1990, de 9 de julio, crea un ente público, el Servicio Catalán de la Salud, configurado por todos los centros, los servicios y los establecimientos sanitarios públicos y de cobertura pública de Catalunya, al que corresponden, entre otras, las funciones de gestión y la administración de los centros, los servicios y las prestaciones del sistema sanitario público.

El Departament de Sanitat i Seguretat Social y la Iglesia católica de Catalunya estiman oportuno que el Servicio Catalán de la Salud se adhiera al Acuerdo de 8-5-1986 sobre asistencia religiosa católica en los centros de la red hospitalaria de utilización pública, dado que la citada red, desde la publicación de la Ley 15/1990, de 9 de julio, viene configurada por los centros y establecimientos hospitalarios integrados en el Servicio Catalán de la Salud, así como los que están adscritos a él.

Todas las partes, en el ejercicio de las competencias correspondientes para llevar a cabo el presente acto, formalizan el siguiente

ACUERDO:

1. El Servicio Catalán de la Salud se adhiere como parte al Acuerdo de 8-5-1986 sobre asistencia religiosa católica en los centros de la red hospitalaria de utilización pública y, en consecuencia, asume todas las obligaciones que se deriven del mismo.
2. El presente Acuerdo tiene efectos desde el día de su firma.
3. Por lo que respecta al Servicio Catalán de la Salud, el presente Acuerdo queda sometido a la condición resolutoria de su ratificación por el consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud.»